

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO DE SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DEL CANTÓN GUACHAPALA PARA LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016 ASI COMO LA ELABORACIÓN PLAN DE MEJORAS”.

En la ciudad de Guachapala, perteneciente a la Provincia del Azuay a los 22 días del mes de Marzo de 2017, se reúnen: El Ing. Gerardo Villa en calidad de **ADMINISTRADOR** del presente contrato, el Ing. Luís Patiño como miembro de la comisión de recepción, el Ing. David Figueroa B. en calidad de **CONSULTOR** del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guachapala, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN UNICA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. En la ciudad de Guachapala a los 21 días del mes de Noviembre de 2016, se suscribe el contrato entre Ing. Raúl Delgado Orellana, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guachapala, y el Ing. Stalin David Figueroa Bravo como Consultor, mediante el cual el último de los comparecientes se compromete con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guachapala, a realizar los **“ESTUDIOS DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DEL CANTON GUACHAPALA PARA LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016 ASI COMO LA ELABORACION PLAN DE MEJORAS”.**

cu


Por los trabajos que se detallan en el acta de negociación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala y el consultor, se pagará la cantidad de \$ 20000,00 (VEINTE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA, descompuesto de la siguiente manera: 50% en calidad de anticipo, el 50% a la entrega y aprobación de los estudios, firma del acta de entrega – recepción de estudios terminados, así con la entrega de la factura y del informe correspondiente, a entera satisfacción del contratante, o contra entrega de todos los productos de conformidad a lo indicado en los pliegos.

Se establece como plazo para la ejecución de los estudios un total de 60 días calendarios.

El anticipo fue depositado en la cuenta del consultor con fecha 23 de Noviembre de 2016.

Mediante oficio No. 010 – JAPSA – OPM – GADG, el administrador otorga una ampliación de plazo de 20 días calendario.

De acuerdo a la documentación que reposa en el municipio no existe mora.

1.2. No existe reajuste de precios.

1.3. El administrador del contrato es el Ing. Gerardo Villa, Técnico Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Guachapala.

SEGUNDA.- RECEPCIÓN:

Para este propósito la comisión revisa el contrato, la información entregada y realiza la revisión de los estudios ejecutados en base a lo que establece lo siguiente:

2.1. Con OFICIO No.010- SDFB – 2017 de fecha 7 de Marzo de 2017 y recibido el 7 de Marzo del mismo año, el Consultor entrega los Estudios definitivos.

2.2. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	21-Noviembre-16	
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO:	23-Noviembre-16	
PLAZO CONTRACTUAL:	60	días
AMPLIACIÓN DE PLAZO:	20	días
FECHA DE INICIO DE LA CONSULTORÍA:	21-diciembre-16	
FECHA DE ENTREGA DEL ESTUDIO	07- marzo-2017	
DÍAS DE MORA:	0	días

2.3. MULTAS: Para este caso no se aplica, por haber cumplido con el plazo contractual.

2.4. EQUIPO TÉCNICO EN LA CONSULTORÍA

El equipo técnico que formó parte en la siguiente consultoría es el siguiente:

No. 1	Actividad	Nombres y Apellidos
1	Parte técnica (Consultor)	Ing. Stalin David Figueroa Bravo
1	Parte social	Lcda. Mónica Piedad Cabrera Tigre
2	Parte económica financiera	Ing. Miriam Patricia Figueroa Bravo

2.5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:


Se entrega como anticipo el 50% realizándose el siguiente desglose:


DESCRIPCIÓN	USD	%
TOTAL DE LA PLANILLA	20000,00	100%
DESCUENTOS		
ANTICIPO	10000.00	50.00%
ENTREGA FINAL	10000.00	50.00%
MULTAS	0.00	
TOTAL DESCUENTOS	4800.00	0.00%
Impuesto a la renta 10%	2000.00	

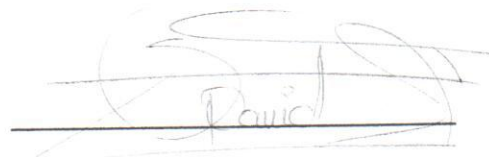
IVA 14%	2800.00	
VALOR A PAGAR	8840.00	0.00%

2.6. DEVOLUCIONES DE GARANTÍAS: En base a lo expuesto, los miembros de la comisión convienen en dar por recibidos los servicios de consultoría de manera única y al haberse devengado el anticipo en su totalidad, se procede a la devolución de la garantía del buen uso del anticipo.

Para constancia de lo aquí actuado, se firma en original y cuatro copias del mismo tenor y efecto el día de su celebración.


Ing. Gerardo Villa.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Ing. Luis Patiño
MIEMBRO DE LA COMISIÓN


Ing. David Figueroa B.
CONSULTOR